

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LOS DELFINES

11^a REUNIÓN DE LAS PARTES

LIMA (PERU)
9 DE JUNIO DE 2004

RESOLUCIÓN A-04-02

**RESOLUCIÓN SOBRE CURSOS DE ENTRENAMIENTO PARA
CAPITANES CON DOS O MÁS INFRACCIONES DE LANCE NOCTURNO**

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), buscando fortalecer el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo, resuelven que:

Se requerirá de todo capitán de pesca en un buque que opere bajo el APICD que haya cometido dos infracciones de lance nocturno o más, asistir a un seminario de instrucción, del tipo descrito en la Sección 3.1 de los *Procedimientos para el mantenimiento de la Lista de Capitanes Calificados del APICD*, antes de su próximo viaje como capitán de pesca, a menos que no se celebre un seminario antes de dicho viaje, en cuyo caso se requerirá que asista al seminario de instrucción en la primera oportunidad posible. Este procedimiento no prejuzga la permanencia del capitán en la Lista de Capitanes Calificados.